

Doc 2

PLAN NORMATIVO



2026

MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO

TÍTULO DE LA INICIATIVA NORMATIVA:

Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento del Derecho y Concesión de Prestaciones Sociales Individuales de Carácter Económico.

CONCEJALÍA/S PROPONENTE/S:

Concejalia de Contratación, Mayores y Bienestar Social

Departamento o Servicio:

Área de Bienestar Social

Tipo de norma:

ORDENANZA

REGLAMENTO

Otro:

JUSTIFICACIÓN:

Iniciativa propia

Otros

OBJETIVO GENERAL DE LA INICIATIVA NORMATIVA

La finalidad de las prestaciones sociales individuales de carácter económico no periódicas es la de apoyar a las unidades familiares en aquellos gastos relacionados con la cobertura de necesidades puntuales, urgentes y básicas con relación a la alimentación, suministros energéticos, alojamiento, vestido, atención sanitaria, educación y formación no cubiertas por los diferentes sistemas públicos.

El objetivo es prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la plena integración social de sectores de población que carecen de recursos económicos propios para la atención de estas necesidades, siendo siempre un apoyo a la intervención social dentro de los límites y posibilidades económicas de los presupuestos municipales. Así mismo, están orientadas a cubrir necesidades de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor.

DEROGACIÓN NORMATIVA: (Indicar normas o preceptos a derogar)

La nueva Ordenanza derogará la Ordenanza Municipal reguladora del Reconocimiento del Derecho y Concesión de Prestaciones Sociales Individuales de Carácter Económico y Material, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de abril de 2016 (BOCM Núm. 179, de 28 de julio de 2016) y modificada, en sus artículos 7 y 10, por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020 (BOCM Núm. 62 de 15 de marzo de 2021) siendo su última modificación aprobada en Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de octubre 2021 (BOCM Núm. 46 del 23 de febrero del 2022)

NECESIDAD DE EVALUACIÓN: SÍ NO

Justificación:

La aprobación de la nueva Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento del Derecho y Concesión de Prestaciones Sociales Individuales de Carácter Económico no supondrá para el Consistorio un incremento en el presupuesto, ya que mediante la misma lo que se pretende es un acercamiento eficaz y flexible de los servicios a los ciudadanos, que dé respuesta la actuación pública al contexto actual.

El Ayuntamiento de Móstoles, sigue apostando por la ampliación de políticas que aseguren el bienestar social y garanticen la cobertura de los ciudadanos especialmente las de aquellos que presentan mayores dificultades de inserción social y laboral, evitando así que se perpetúen situaciones de exclusión social. La evidencia, es que se ha ampliado el perfil de los solicitantes, siendo cada vez mayores y reincidentes las necesidades detectadas, y se hace necesario una nueva redefinición del instrumento normativo.

TRAMITACIÓN:

FECHA PREVISTA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA (WEB) 12/02/2026

INFORME DEL DEPARTAMENTO Y FICHA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO 08/04/2026

OTROS INFORMES/TRÁMITES (especificar) ..

.....

APROBACIÓN PROYECTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	<input checked="" type="checkbox"/>	14/05/2026
APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO	<input checked="" type="checkbox"/>	29/05/2025
PUBLICACIÓN (WEB) DEL PROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/>	01/06/2025
APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE 30 DÍAS PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR CIUDADANOS Y AUDIENCIA A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES INTERESADAS	<input checked="" type="checkbox"/>	01/06/2026
APROBACIÓN DEFINITIVA	<input checked="" type="checkbox"/>	30/06/2026

FECHA ESTIMADA DE ENTRADA EN VIGOR: Julio 2026

Móstoles, a fecha de la firma

VºBº Concejala Delegada

RAQUEL
GUERRERO
VELEZ -
08943248C

Firmado
digitalmente por
RAQUEL
GUERRERO VELÉZ
-08943248C

Raquel Guerrero Vélez

El Responsable del Área

Firmado por MARIA JOSE GONZALEZ PEON - ***1176** el día 19/11/2025, como Directora de Bienestar Social con un certificado emitido por IvSign Global CA

Mº José González Peón

OBJETIVO GENERAL DE LA INICIATIVA NORMATIVA

Las prestaciones de carácter material son aquellas cuyo contenido económico o técnico es susceptible de ser sustituido, en todo o en parte, por su equivalente material a través de servicios prestados por la entidad local a través de los Servicios Sociales Municipales.

Los objetivos de estas prestaciones serán:

1. El mantenimiento de las personas en su propio entorno y mejorar su calidad de vida, teniendo un carácter preventivo, socio-educativo, asistencial e integrador así como, apoyar la organización familiar evitando situaciones de crisis, sin suplir en ningún caso la responsabilidad de la misma.
2. Evitar la aparición de situaciones de exclusión o agravar situaciones de necesidades ya establecidas.
3. Complementar otras ayudas y/o recursos movilizados por otras instituciones intervinientes dentro del marco de una intervención social consensuada.
4. Apoyar procesos de intervención, desde una perspectiva de género, orientados a superar situaciones de desventaja social, especialmente en aquellas unidades familiares integradas por menores, personas con discapacidad o dependencia, o personas víctimas de género.

DEROGACIÓN NORMATIVA: (*Indicar normas o preceptos a derogar*)

La nueva Ordenanza derogará la Ordenanza Municipal reguladora del Reconocimiento del Derecho y Concesión de Prestaciones Sociales Individuales de Carácter Económico y Material, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de abril de 2016 (BOCM Núm. 179, de 28 de julio de 2016) y modificada, en sus artículos 7 y 10, por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020 (BOCM Núm. 62 de 15 de marzo de 2021) siendo su última modificación aprobada en Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de octubre 2021 (BOCM Núm. 46 del 23 de febrero del 2022)

NECESIDAD DE EVALUACIÓN:

SÍ

NO

Justificación:

La Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Móstoles, como referente de la política social del municipio, tiene como objetivo prioritario la atención de personas mayores, dependientes, con discapacidad o con enfermedades raras, así como promover las estrategias y los mecanismos necesarios para favorecer la integración comunitaria de estos ciudadanos, lo que exige la organización de una variada gama de servicios y recursos materiales que contemplan las diferentes problemáticas y necesidades para el mantenimiento en el entorno en el que residen.

El marco legislativo de los Servicios Sociales contempla estas competencias en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, y en los principios que se recogen en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Para atender esas necesidades los ciudadanos demandan apoyos personales, pero también modificaciones en los entornos que erradiquen aquellos obstáculos que les impiden su pleno desarrollo y autonomía personal, ya que hay que tener en cuenta que los impedimentos o dificultades de acceso a los entornos, productos y servicios constituye, sin duda una forma sutil de discriminación.

El objetivo de cualquier actuación en este contexto es promover las condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos planteando acciones compensatorias que permitan, faciliten o mejoren las condiciones para la participación en el medio social y comunitario.

Para ello se propone, la aprobación de la nueva Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento del Derecho y Concesión de Prestaciones Sociales Individuales de Carácter Material que no supondrá para el Consistorio un incremento en el presupuesto, ya que mediante la misma lo que se pretende es un acercamiento eficaz y flexible de los servicios a los ciudadanos, que dé respuesta la actuación pública al contexto actual más eficiente, menos discriminatorio y más igualitario.

El Ayuntamiento de Móstoles, sigue apostando por la ampliación de políticas que aseguren el bienestar social y garanticen la cobertura de los ciudadanos especialmente las de aquellos que presentan mayores dificultades de inserción social y laboral, evitando así que se perpetúen situaciones de exclusión social. La evidencia, es que se ha ampliado el perfil de los solicitantes, siendo cada vez mayores y reincidientes las necesidades detectadas, y se hace necesario una nueva redefinición del instrumento normativo ajustado a la realidad y a las necesidades de los ciudadanos del municipio.

TRAMITACIÓN:

	FECHA PREVISTA
CONSULTA PÚBLICA PREVIA (WEB)	<input checked="" type="checkbox"/> 12/02/20246
INFORME DEL DEPARTAMENTO Y FICHA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO	<input checked="" type="checkbox"/> 08/04/2026
OTROS INFORMES/TRÁMITES (especificar)	<input type="checkbox"/>
APROBACIÓN PROYECTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	<input checked="" type="checkbox"/> 14/05/2026
APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO	<input checked="" type="checkbox"/> 29/05/2026

PUBLICACIÓN (WEB) DEL PROYECTO

X

01/06/2026

APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE 30 DÍAS
PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES
Y SUGERENCIAS POR CIUDADANOS Y AUDIENCIA
A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES
INTERESADAS

X

01/06/2026

APROBACIÓN DEFINITIVA

X

30/06/2026

FECHA ESTIMADA DE ENTRADA EN VIGOR: Julio 2026

Móstoles, a fecha de la firma

VºBº Concejala Delegada

RAQUEL GUERRERO Firmado
VELEZ - VÉLEZ digitalmente por
08943248C RAQUEL
- 08943248C GUERRERO VÉLEZ

Raquel Guerrero Vélez

El Responsable del Área

Firmado por MARIA JOSE GONZALEZ PEON - ***1176** el dia
19/11/2025,como Directora de Bienestar Social con un
certificado emitido por IvSign Global CA

Mº José González Peón



**MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA SU
INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO**

TÍTULO DE LA INICIATIVA NORMATIVA:

Reglamento Interno Residencia Municipal Juan XXIII

CONCEJALÍA/S PROPONENTE/S:

Concejalía de Contratación, Mayores y Bienestar Social

Departamento o Servicio:

Área de Mayores

Tipo de norma:

ORDENANZA

REGLAMENTO

Otro:

JUSTIFICACIÓN:

Iniciativa propia

Otros

OBJETIVO GENERAL DE LA INICIATIVA NORMATIVA

Es objeto del presente Reglamento regular el régimen y funcionamiento interno de la Residencia Municipal de Mayores Juan XXIII, sin menoscabo de que la gestión del mismo pueda ser llevada a cabo por entidad gestora que el Ayuntamiento designe mediante concurso público, en las condiciones que a estos efectos se establezcan.

La Residencia Municipal de Mayores, es un recurso social, que tiene por objeto fundamental proporcionar una atención integral a las personas mayores del municipio favoreciendo la integración y normalización en un entorno social normal, sirviendo estos centros como vivienda permanente y común, pudiendo desarrollar actividades de la vida diaria sin la asistencia de otras personas.

La Residencia municipal tiene por objeto la gestión, administración y mantenimiento de los servicios y recursos afectos a la asistencia integral personalizada de aquellas personas que, por presentar determinadas circunstancias familiares, sociales, soliciten su ingreso a través de los mecanismos establecidos al efecto.

DEROGACIÓN NORMATIVA: *(Indicar normas o preceptos a derogar)*

No existe un Reglamento Interno que regule el funcionamiento de la Residencia Municipal aprobado en Junta de Gobierno Local

NECESIDAD DE EVALUACIÓN:

SÍ

NO

Justificación:

La residencia, de acuerdo con el carácter público y social de su objeto, ha de procurar la mejor atención a los residentes y, en consecuencia, mantener el buen orden de sus relaciones familiares y sociales en el ámbito residencial, se estima necesario proceder a la aprobación de un Reglamento de Régimen Interior con el objeto de establecer determinadas pautas normativas de la actividad del Centro, que permitan el mantenimiento de un clima de bienestar y tranquilidad para el buen orden del servicio.

Ha de tenerse en cuenta, además, las especiales características que frecuentemente concurren en los usuarios del servicio que, por su propia naturaleza, implican determinadas limitaciones y problemáticas a las que debe darse respuesta y que es preciso ordenar del modo más razonable posible.

No existe, en definitiva, vocación de establecer una reglamentación exhaustiva de las conductas y actividades de las personas usuarias; sino tan sólo facilitar y racionalizar la prestación del servicio y hacer lo más agradable posible su estancia en la Residencia.

Por lo tanto, y tratando de respetar al máximo la libertad de los residentes, cuyo único límite estriba en el respeto a los demás y en su derecho a recibir un servicio en iguales condiciones de calidad y eficacia; a la hora de confeccionar este Reglamento se han tomado como pautas la mínima intromisión en las normas de convivencia diaria de los usuarios del servicio y el establecimiento de unas reglas de comportamiento

elementales, flexibles y de fácil adaptación y comprensión para todos los interesados (residentes, familiares, empleados, y usuarios del centro de mayores etc.).

TRAMITACIÓN:

		FECHA PREVISTA
CONSULTA PÚBLICA PREVIA (WEB)	<input type="checkbox"/>
INFORME DEL DEPARTAMENTO Y FICHA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	.20/02/2026
OTROS INFORMES/TRÁMITES (especificar)	<input type="checkbox"/>
APROBACIÓN PROYECTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	<input checked="" type="checkbox"/>	05/03/2026
APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO	<input checked="" type="checkbox"/>	28/03/2026
PUBLICACIÓN (WEB) DEL PROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/>	03/04/2026
APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE 30 DÍAS PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR CIUDADANOS Y AUDIENCIA A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES INTERESADAS	<input checked="" type="checkbox"/>	03/05/2026
APROBACIÓN DEFINITIVA	<input checked="" type="checkbox"/>	05/05/2026

FECHA ESTIMADA DE ENTRADA EN VIGOR: Mayo 2026

Móstoles, a 19 de noviembre 2026

VºBº Concejal Delegada

Fdo: Raquel Guerrero Vélez

RAQUEL
GUERRERO
VELEZ -
08943248C

Firmado
digitalmente por
RAQUEL GUERRERO
VELEZ - 08943248C

El Responsable del Área

Fdo. Beatriz Lardies Martinez

MARIA BEATRIZ
LARDIES
MARTINEZ -
18027659Y

Firmado digitalmente por
MARIA BEATRIZ LARDIES
MARTINEZ - 18027659Y
Fecha: 2023.10.19
17:09:20 +01'00'

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2026

TÍTULO DE LA INICIATIVA NORMATIVA:

Concesión de ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes

CONCEJALÍA/S PROPONENTE/S:

Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación

DEPARTAMENTO O SERVICIO:

Área de Igualdad

Tipo de norma:

ORDENANZA

REGLAMENTO

Otro:

JUSTIFICACIÓN:

Iniciativa propia

Otros

OBJETIVO GENERAL DE LA INICIATIVA NORMATIVA:

Apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género en sus procesos de integración social e independencia económica, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de su ámbito, entre otras, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género y la Ley 5/2005 de 20 de diciembre, Integral Contra la Violencia de Género de Comunidad de Madrid.

Además, esta ordenanza se enmarca en el Convenio que el Ayuntamiento de Móstoles tiene con la Comunidad de Madrid (CM), a través de la Dirección General de la Mujer, para la Realización de Actuaciones Contra la Violencia de Género y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.



Dicho convenio establece una subvención anual financiada por la CM en un 75%, el 25% restante por el propio Ayto., para la ejecución de la concesión de ayudas económicas *"orientadas preferentemente al pago de escuelas infantiles, comedores escolares, acceso a la vivienda, suministros, acceso de los menores a recursos de formación no reglada y ocio y tiempo libre (ludotecas, campamentos, entre otros), abono de transporte a las mujeres víctimas y a sus hijos e hijas menores y otras personas a su cargo, así como a cubrir, cuando proceda, los gastos de sepelio de las víctimas de violencia de género y/o de sus hijos e hijas"*

Debemos indicar, por otra parte, que *"los criterios de concesión, así como los requisitos que deben cumplir las personas que perciban esta ayuda económica, el baremo utilizado para la concesión, el importe de las cuantías económicas, etc., deberán ser acordados por la Comisión Sectorial de Seguimiento de este Programa"*, según se recoge en el citado Convenio.

DEROGACIÓN NORMATIVA: (Indicar normas o preceptos a derogar)

NECESIDAD DE EVALUACIÓN: SÍ NO

Justificación: se requerirá seguimiento y evaluación de las ayudas concedidas

TRAMITACIÓN:

	FECHA PREVISTA
Consulta pública previa (web)	<input type="checkbox"/>
Informe del departamento y ficha de análisis del impacto normativo	<input type="checkbox"/>
Otros informes/trámites (especificar)	<input type="checkbox"/>
Aprobación proyecto por la Junta de Gobierno Local	<input type="checkbox"/>
Aprobación inicial por el Pleno	<input type="checkbox"/>



Publicación (web) del proyecto

Apertura información pública durante 30 días
para presentación de reclamaciones
y sugerencias por ciudadanos y audiencia
a organizaciones o asociaciones
interesadas

Aprobación definitiva

FECHA ESTIMADA DE ENTRADA EN VIGOR: Fecha indeterminada

Móstoles, a 14 de noviembre de 2025

VºBº Concejal Delegada de Juventud,
Familia, Igualdad y Cooperación

La Técnica de Igualdad
Por sustitución de la Abogada del Área de Igualdad

MARIA NIEVES Firmado digitalmente por
MOLINA DURAN MARIA NIEVES MOLINA
- DNI 08938463L DURAN - DNI 08938463L
Fecha: 2025.11.14
11:20:04 +01'00'



MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO

TÍTULO DE LA INICIATIVA NORMATIVA:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (MOD ORDENANZA PUBLICADA. B.O.C.M. Nº5, DE LUNES 7 DE ENERO DE 2013)

CONCEJALÍA/S PROPONENTE/S:

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Departamento o Servicio:

Servicios Generales de urbanismo y arquitectura

Tipo de norma:

ORDENANZA REGLAMENTO

Otro:

JUSTIFICACIÓN:

Iniciativa propia Otros

OBJETIVO GENERAL DE LA INICIATIVA NORMATIVA:

Modificación ordenanza que entendemos necesaria. Fundamentalmente Título V y protocolos de medida ANEXO TERCERO

DEROGACIÓN NORMATIVA: (Indicar normas o preceptos a derogar)

NECESIDAD DE EVALUACIÓN:

SÍ

NO

Justificación:

TRAMITACIÓN:

FECHA PREVISTA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA (WEB)

MARZO 2026

INFORME DEL DEPARTAMENTO Y FICHA DE
ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO

.....

OTROS INFORMES/TRÁMITES (especificar)

.....

APROBACIÓN PROYECTO POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

.....

APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO

SEPTIEMBRE 2026

PUBLICACIÓN (WEB) DEL PROYECTO

.....

APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE 30 DÍAS
PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES
Y SUGERENCIAS POR CIUDADANOS Y AUDIENCIA
A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES
INTERESADAS

.....

APROBACIÓN DEFINITIVA

.....

FECHA ESTIMADA DE ENTRADA EN VIGOR:

DICIEMBRE 2026

En Móstoles, a 17 de noviembre de 2025

VºBº Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda,
Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad

Coordinadora General de Urbanismo

SERGIO MARÍA

SOLER

HERNANDEZ -

089457505

Firmado digitalmente por

SERGIO MARÍA SOLER

HERNANDEZ - 089457505

Fecha: 2025.11.21

09:08:24 +01'00'

Fdo. Sergio María Soler Hernández

Firmado por MARÍA ESTRELLA TORRES SAN JOSE -
DNI ***1968** el día 18/11/2025 con un
certificado emitido por AC Firmaprofesional -
CUALIFICADOS

Fdo.- María Estrella Torres San José

**MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA SU
INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO**

TÍTULO DE LA INICIATIVA NORMATIVA:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES,
QUIOSCOS DE HOSTELERÍA Y ELEMENTOS AUXILIARES EXTERIORES DE MOBILIARIO
E INSTALACIONES

CONCEJALÍA/S PROPONENTE/S:

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE
LA CIUDAD

Departamento o Servicio:

Servicios Generales de urbanismo y arquitectura

Tipo de norma:

ORDENANZA

REGLAMENTO

Otro:

JUSTIFICACIÓN:

Iniciativa propia

Otros

OBJETIVO GENERAL DE LA INICIATIVA NORMATIVA:

Modificación debido a que se observa potencial mejora de la misma, reflejando las quejas o necesidades observadas, que permitan el desarrollo de la actividad, el bienestar de los vecinos y el cumplimiento de la normativa sectorial.

DEROGACIÓN NORMATIVA: (Indicar normas o preceptos a derogar)

NECESIDAD DE EVALUACIÓN: SÍ NO

Justificación:

TRAMITACIÓN:

FECHA PREVISTA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA (WEB)



SEPT. 2026

INFORME DEL DEPARTAMENTO Y FICHA DE
ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO



.....

OTROS INFORMES/TRÁMITES (especificar)



.....

APROBACIÓN PROYECTO POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



.....

APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO



DIC 2026

PUBLICACIÓN (WEB) DEL PROYECTO



.....

APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE 30 DÍAS
PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES
Y SUGERENCIAS POR CIUDADANOS Y AUDIENCIA
A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES
INTERESADAS



.....

APROBACIÓN DEFINITIVA



.....

FECHA ESTIMADA DE ENTRADA EN VIGOR:

FEBRERO 2027

En Móstoles, a 17 de noviembre de 2025

VºBº Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda,
Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad

Coordinadora General de Urbanismo

SERGIO MARÍA
SOLER HERNANDEZ
- 089457505
Firmado digitalmente por
SERGIO MARÍA SOLER
HERNANDEZ - 089457505
Fecha: 2025.11.21 09:08:55
+01'00'

Firmado por MARÍA ESTRELLA TORRES SAN
JOSE - DNI ***1968** el día
18/11/2025 con un certificado emitido
por AC Firmaprofesional -
CUALIFICADOS

Fdo. Sergio María Soler Hernández

Fdo.- María Estrella Torres San José

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN
EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2026**

TÍTULO DE LA INICIATIVA NORMATIVA:

ORDENANZA DE CONSUMO DE LA CIUDAD DE MOSTOLES

CONCEJALÍA/S PROPONENTE/S:

CONCEJALIA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES Y CONSUMO

DEPARTAMENTO O SERVICIO:

CONSUMO

Tipo de norma:

ORDENANZA **REGLAMENTO**

Otro:

JUSTIFICACIÓN:

Iniciativa propia **Otros**

OBJETIVO GENERAL DE LA INICIATIVA NORMATIVA:

Regular la defensa y protección de los consumidores del municipio en desarrollo de las competencias municipales en la materia otorgadas por la Ley 11/1998, de 9 de julio de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid como intervención administrativa derivada del mandato del artículo 51 de la Constitución Española. En particular se pretende disponer de un marco regulatorio que permita atender las necesidades y demandas de los consumidores del municipio, así como proporcionar sistemas alternativos de resolución de conflictos, potenciando la labor inspectora, en especial en lo que se refiere al control de productos derivados de la Red de Alerta y promover, respecto de las empresas, sistemas de auto regulación a través de Códigos de Buenas Prácticas

DEROGACIÓN NORMATIVA: (Indicar normas o preceptos a derogar)

Cuanta normativa se oponga a las disposiciones de la ordenanza

NECESIDAD DE EVALUACIÓN: SÍ NO

Justificación: La Concejalía de Movilidad, Transportes y Consumo de Ayuntamiento de Móstoles tiene asignado el desarrollo de la política en materia de consumo del municipio dentro de las competencias definidas en el artículo 63 de la Ley 11/1998 de 9 de julio de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid que determina que corresponde a las entidades locales velar por la protección y defensa de los consumidores en el ámbito de su territorio y respecto a su población, con el alcance y contenido que les atribuye dicha norma y el resto de normas jurídicas que sean de aplicación, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

El artículo 51 de la Constitución Española contiene un mandato dirigido a todos los poderes públicos como responsables de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los mismos, así como de promover la información y educación de los consumidores y usuarios, fomentar sus organizaciones y oír a estas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos en los términos que la ley establezca.

Dentro del ámbito expuesto el Ayuntamiento de Móstoles pretende regular la actividad dirigida a la protección de los consumidores del municipio garantizando la existencia de un servicio que, mediante estrategias y mecanismos adecuados, lleve a cabo las actuaciones necesarias para hacer efectiva dicha protección, muy en particular en lo que se refiere a los consumidores considerados vulnerables

TRAMITACIÓN:

FECHA PREVISTA

Consulta pública previa (web) Realizado en
abril 2025..

Informe del departamento y ficha de análisis del impacto normativo

Otros informes/trámites (especificar)
.....

Aprobación proyecto por la junta de gobierno local

Aprobación inicial por el pleno

Publicación (web) del proyecto

Apertura información pública durante 30 días
para presentación de reclamaciones
y sugerencias por ciudadanos y audiencia
a organizaciones o asociaciones
interesadas

Aprobación definitiva

FECHA ESTIMADA DE ENTRADA EN VIGOR: noviembre 2026

Móstoles, a 6 de noviembre de 2025

**VºBº Concejal Delegada de Movilidad
Transportes y Consumo.**

RAQUEL MANJAVACAS
QUIÑONES - 46842656M
Firmado digitalmente por RAQUEL
MANJAVACAS QUIÑONES -
46842656M
Fecha: 2025.11.10 12:49:57 +01'00'

Fdo. Raquel Manjavacas Quiñones

La Responsable del Área

**MERCEDES CESAR
PEREZ - 09739306W**

Firmado digitalmente por MERCEDES
CESAR PEREZ - 09739306W
Fecha: 2025.11.10 12:43:52 +01'00'

Fdo. Mercedes César Pérez.

MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO

TÍTULO DE LA INICIATIVA NORMATIVA: Ordenanza Reguladora de los Servicios de Cementerio y Tanatorio.

CONCEJALÍA/S PROPONENTE/S: Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos.

DEPARTAMENTO O SERVICIO: Presidencia

Tipo de norma:

ORDENANZA

REGLAMENTO

Otro:

JUSTIFICACIÓN:

Iniciativa propia

Otros

OBJETIVO GENERAL DE LA INICIATIVA NORMATIVA: Regular los servicios de Cementerio y Tanatorio.

DEROGACIÓN NORMATIVA: (*Indicar normas o preceptos a derogar*) NO HAY

NECESIDAD DE EVALUACIÓN: SÍ

NO

Justificación:

TRAMITACIÓN:**PREVISTA****FECHA**

CONSULTA PÚBLICA PREVIA (WEB)

1/03/2026

APROBACIÓN PROYECTO POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1/05/2026.

APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO

1/06/2026.

APROBACIÓN DEFINITIVA

1/09/2026

FECHA PREVISTA DE ENTRADA EN VIGOR:

1/10/2026

Móstoles, a 5 de diciembre de 2025.

El Secretario General del Pleno.

Fdo.- Pedro Daniel Rey Fernández.

VºBº Concejal Delegado de Hacienda,
Presidencia y Recursos Humanos

Fdo.- Alberto Rodríguez de Rivera y Morón.

MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO

TÍTULO DE LA INICIATIVA NORMATIVA:

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Móstoles.

CONCEJALÍA/S PROPONENTE/S: Concejalía de Hacienda, Presidencia Y Recursos Humanos

Departamento o Servicio: Presidencia.

Tipo de norma:

Ordenanza

Reglamento

Otro:

JUSTIFICACIÓN:

Iniciativa propia

Otros

OBJETIVO GENERAL DE LA INICIATIVA NORMATIVA:

Establecer el marco regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Móstoles para de este modo dar cumplimiento a la Ley General de Subvenciones.

DEROGACIÓN NORMATIVA: No hay.

NECESIDAD DE EVALUACIÓN: Sí

NO

Justificación: Se evaluará cada subvención independientemente. No requiere evaluación de la Ordenanza en su conjunto.

TRAMITACIÓN:

		FECHA PREVISTA
CONSULTA PÚBLICA PREVIA (WEB)	<input type="checkbox"/>	Febrero 2026
INFORME DEL DEPARTAMENTO Y FICHA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO	<input type="checkbox"/>
OTROS INFORMES/TRÁMITES (especificar)	<input type="checkbox"/>
APROBACIÓN PROYECTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	<input type="checkbox"/>
APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO	<input type="checkbox"/>
PUBLICACIÓN (WEB) DEL PROYECTO	<input type="checkbox"/>
APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE 30 DÍAS PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR CIUDADANOS Y AUDIENCIA A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES INTERESADAS	<input type="checkbox"/>
APROBACIÓN DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>	Julio 2026

FECHA ESTIMADA DE ENTRADA EN VIGOR:

Agosto 2026

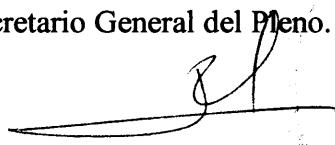
Móstoles, a 5 de diciembre de 2025.

El Concejal de Hacienda y Presidencia.



Fdo.- Alberto Rodríguez de Rivera y Morón.

El Secretario General del Pleno.



Fdo.- Pedro Daniel Rey Fernández.

MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO

TÍTULO DE LA INICIATIVA NORMATIVA: Modificación Ordenanzas Fiscales.

CONCEJALÍA/S PROPONENTE/S: Hacienda.

Departamento o Servicio: Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación.

Tipo de norma:

ORDENANZA: Sí

REGLAMENTO ORGÁNICO: No

Otro: No

JUSTIFICACIÓN:

Iniciativa propia

Otros

OBJETIVO GENERAL DE LA INICIATIVA NORMATIVA:

Ajustar las Ordenanzas Fiscales a las necesidades económicas del año 2027.

DEROGACIÓN NORMATIVA: (*Indicar normas o preceptos a derogar*): No hay

NECESIDAD DE EVALUACIÓN: Sí

Justificación: La necesidad de realizar el control económico.

TRAMITACIÓN:

	FECHA PREVISTA
CONSULTA PÚBLICA PREVIA (WEB)	No procede..
INFORME DEL DEPARTAMENTO Y FICHA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO	<input type="checkbox"/>
OTROS INFORMES/TRÁMITES (especificar)	<input type="checkbox"/>
APROBACIÓN PROYECTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	1/10/2026
APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO	<input type="checkbox"/>
PUBLICACIÓN (WEB) DEL PROYECTO	<input type="checkbox"/>
APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE 30 DÍAS PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR CIUDADANOS Y AUDIENCIA A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES INTERESADAS	<input type="checkbox"/>
APROBACIÓN DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>

FECHA ESTIMADA DE ENTRADA EN VIGOR: 1/1/2027

Móstoles, a 5 de diciembre de 2025

VºBº Concejal de Hacienda y Presidencia.

El Secretario General.

Fdo.- Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

Fdo.- Pedro Daniel Rey Fernández.

